Educación	**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN**	**Código:** CN-FT-51 **Versión:** 6 Rige a partir de su publicación en el SIG

MODIFICACIÓN	**X**	**SUSPENSIÓN**		**TERMINACIÓN:**	
Nº de modificación en NEÓN:	**EP-2026-1043**	**Profesional que elabora por la dependencia:**		**Maritza Yolima Gómez Penaloza**	
		Profesional asignado Subdir. Contratación:		**Ibler Anderson Molano Rincón**	

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de la contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	**X**	**CONVENIO**		**ACEPTACIÓN DE OFERTA**		**ORDEN DE COMPRA**	
Número:	CO1.PCCNTR.8408732			de	2025		
Objeto: LLEVAR A CABO EL DISEÑO Y LA SOCIALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE PARES ACADÉMICOS DEL CNA.							
Supervisor:	**AIDA NURY BERNAL JAIMES, profesional especializado grado 20**						
Contratista:	**CONSORCIO AOC-INVESCOR**						
Valor inicial:	El valor del contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($522.062.565.) IVA INCLUIDO** y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar, así como los gastos, costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.						
Plazo inicial de ejecución:	hasta el 15 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción de acta de inicio						
Fecha de inicio:	**23**	**de**	**10**	**de**	**2025**		
Fecha de terminación Inicial:	**15**	**de**	**12**	**de**	**2025**		

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

PRÓRROGAS					
Modificación No.	**Tiempo**				
1	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8408732 de 2025 hasta el 15 de febrero de 2026.				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	**15**	**de**	**02**	**de**	**2026**

ADICIONES	
Modificación No.	**Valor ($)**
N/A	**N/A**

Valor total del contrato después de las adiciones:	**N/A**

SUSPENSIONES					
Modificación No.	**Tiempo**				
N/A	**N/A**				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	**N/A**	**de**	**N/A**	**de**	**N/A**

MODIFICACIONES		
Modificación No.	**Cláusula Nº**	**Descripción**
N/A	**N/A**	**N/A**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Identificación del CDP:	N/A
Número de Plan de Compras:	N/A

PRÓRROGAS					
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**				
CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8408732 de 2025 hasta el 15 de marzo de 2026.				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	**15**	**De**	**03**	**De**	**2026**

ADICIONES (Indique el valor en pesos ($) de la adición, igualmente indique la forma de pago de la misma)	
Cláusula No.	**Valor ($)**
N/A	**N/A**
Disponibilidad Presupuestal de los recursos que se adicionan:	**N/A**
Forma de pago de los recursos que se adicionan: **(Anexar Plan de Pagos)**	**N/A**
Valor total del contrato después de la adición actual:	**N/A**

En adiciones de orden de compra, diligenciar lo siguiente:					
Artículo	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio**	**Cuenta**	**Total**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

SUSPENSIONES					
Adicional No.	**Tiempo (días calendario)**				
N/A	**N/A**				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	**N/A**	**de**	**N/A**	**de**	**N/A**

MODIFICACIONES (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº	**Descripción**
N/A	**N/A**

TERMINACIÓN					
Cláusula No.	**Descripción**				
N/A	**N/A**				
Fecha de terminación anticipada:	**N/A**	**De**	**N/A**	**De**	**N/A**

Justificación de la solicitud:	**1. ANTECEDENTES:** El Ministerio de Educación Nacional, suscribió con el **CONSORCIO AOC-INVESCOR.** el Contrato No. **CO1.PCCNTR.8408732** el día 17 de octubre de 2025, cuyo objeto es *"LLEVAR A CABO EL DISEÑO Y LA SOCIALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE PARES ACADÉMICOS DEL CNA",* con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025 y por un valor total de **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($522.062.565.) IVA INCLUIDO** y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar, así como los gastos, costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato. Este contrato inició su ejecución el día 23 de octubre de 2025, teniendo en cuenta los tiempos de legalización del contrato y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, documento que hace parte integral del contrato, en donde el adjudicatario aportó a la supervisora las hojas de vida y soportes de los integrantes del equipo de trabajo para su validación y verificaron del cumplimiento mínimo de formación académica y experiencia, para luego dar inicio en la plataforma SECOP II. Este contrato tiene por objeto la realización de una consultoría especializada orientada al diseño, estructuración y validación técnica de los instrumentos para la evaluación del desempeño de los pares académicos del CNA, en el marco del modelo de Acreditación en Alta Calidad. La consultoría comprende actividades de carácter técnico-metodológico, tales como la definición del enfoque evaluativo, la construcción de instrumentos técnicamente consistentes y alineados con el proceso de acreditación, su validación conceptual y estadística, así como la socialización y ajuste final. Estas actividades se desarrollan tomando como insumo principal el documento "Diseño Evaluación de Pares", aprobado por la Sala Plena del CNA, y en estricta articulación con la normativa y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional; contemplando en el avance de la ejecución de la consultoría, los siguientes momentos conforme a lo contractualmente pactado: **a) Definición del enfoque de evaluación y metodología de aplicación** En esta etapa, el contratista elaborará un documento técnico que establezca el enfoque conceptual y la metodología para la evaluación del desempeño de los pares académicos del CNA, el cual servirá de base para la construcción de los instrumentos. El documento deberá incorporar referentes nacionales e internacionales en materia de evaluación del desempeño, así como criterios verificables relacionados con aptitudes, actitudes, competencias y funciones propias del rol del par académico. Asimismo, deberá definir la estrategia metodológica de aplicación de los instrumentos, incluyendo mecanismos de heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación, y un esquema estadístico para el análisis de resultados que permita identificar niveles de desempeño y posibles brechas. El resultado de este momento será un marco metodológico claro y técnicamente sustentado para el diseño de los instrumentos de evaluación.

b) Diseño de instrumentos

Con base en el enfoque aprobado, se procederá a la elaboración de los instrumentos de evaluación, garantizando su coherencia con el documento "Diseño Evaluación de Pares" y con la normativa aplicable al proceso de acreditación.

Cada instrumento deberá contener su justificación técnica, las escalas de valoración correspondientes, descriptores cualitativos y/o cuantitativos, el actor responsable de su aplicación, la etapa del trámite en la que se implementa y su ponderación dentro de la evaluación global, conforme al Acuerdo 02 de 2020, el Código de Ética del Par Académico y la Guía 01 de Acreditación.

El producto de este momento será un conjunto de instrumentos estructurados, técnicamente consistentes y articulados con las distintas etapas del proceso de acreditación en alta calidad.

c) Validación de instrumentos

Esta etapa comprende la presentación de los instrumentos diseñados ante el CNA y el Ministerio de Educación Nacional para su revisión técnica, retroalimentación y ajustes correspondientes.

De manera complementaria, se desarrollará un proceso de validación externa mediante la aplicación de un piloto a una muestra estadísticamente representativa del universo estimado de 2.500 pares académicos. El diseño muestral deberá considerar criterios como margen de error, nivel de confianza, selección aleatoria, materialidad y precisión estadística.

El propósito de este momento es verificar la consistencia, confiabilidad, pertinencia y viabilidad operativa de los instrumentos antes de su adopción formal.

d) Socialización

Una vez validados y ajustados los instrumentos, el contratista deberá adelantar su socialización ante los actores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, incluyendo programadores de visitas, pares académicos, consejeros del CNA, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad, las Instituciones de Educación Superior y demás instancias pertinentes.

La socialización se realizará mediante tres (3) sesiones presenciales en Bogotá dirigidas a actores estratégicos y cuatro (4) sesiones virtuales para los demás participantes.

Adicional a ello, el contratista deberá consolidar memorias técnicas que recojan los aportes y observaciones formulados durante estas jornadas. Este momento tiene como finalidad garantizar una comprensión uniforme del alcance, contenido y forma de aplicación de los instrumentos diseñados, como condición previa a su implementación.

Los cuatro momentos descritos constituyen la base técnica para la formulación y validación de los instrumentos de evaluación del desempeño de los pares académicos del CNA. En esta fase no se implementará de manera periódica el proceso evaluativo, sino que se entregarán los instrumentos debidamente estructurados y validados para su posterior adopción institucional.

El cumplimiento de estas actividades exige acceso oportuno a la información pertinente, coordinación permanente con las entidades involucradas y el tiempo necesario para asegurar la calidad técnica del enfoque metodológico, la solidez de los instrumentos y la rigurosidad del proceso de validación.

2. ESTADO DEL CONTRATO

En atención a la solicitud presentada y a las necesidades identificadas, se expone a continuación el estado de ejecución del contrato, conforme a las obligaciones y actividades previstas en su alcance:

Momento I. Definición del enfoque y metodología de evaluación

En cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Momento I, el contratista desarrolló satisfactoriamente un conjunto de actividades que evidenciaron un avance significativo en la definición del enfoque y la metodología para la evaluación del desempeño de los pares académicos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

En primer lugar, se elaboró y entregó el plan de trabajo inicial, en el cual se definieron de manera

detallada las actividades, responsables, productos esperados y cronograma de ejecución. Este instrumento de planeación permitió articular de forma integral los distintos momentos contractuales y establecer una hoja de ruta metodológica clara.

En el marco del desarrollo técnico, se realizaron reuniones especializadas de carácter técnico con expertos del CNA en noviembre de 2025, en modalidad virtual, así como sesiones de trabajo con la supervisión contractual. Estos espacios permitieron ajustar, delimitar y validar los contenidos preliminares de los instrumentos de recolección de información, precisando dimensiones, criterios y alcances metodológicos. De esta manera, se garantizó que el enfoque evaluativo definido mantuviera coherencia con los lineamientos técnicos y normativos del Ministerio de Educación Nacional y con el documento "Diseño Evaluación de Pares" aprobado por la Sala Plena del CNA.

De forma paralela, se elaboraron y entregaron documentos de análisis normativo y revisión comparada, que incluyeron un estudio detallado de la normativa vigente aplicable y un análisis de referentes y experiencias internacionales en evaluación del desempeño académico. Estos insumos permitieron identificar criterios técnicos, dimensiones y buenas prácticas que fueron incorporadas como sustento conceptual y metodológico para el ajuste de los instrumentos de evaluación, asegurando rigor, pertinencia y solidez técnica.

Asimismo, se diseñó la muestra estadística con base en las bases de datos suministradas por el Ministerio y el CNA, garantizando criterios de representatividad y confiabilidad estadística. Este ejercicio constituyó un requisito fundamental para el posterior proceso de validación de los instrumentos.

Es decir, como resultado del desarrollo de las actividades previstas en este momento, el contratista diseñó y entregó oportunamente el borrador de instrumentos para el proceso de evaluación, definiendo las escalas de medición cuantitativas y cualitativas y los descriptores correspondientes a cada nivel de desempeño, así como los momentos específicos de su aplicación dentro del flujo de los trámites, en coherencia con el enfoque metodológico adoptado.

Igualmente, se estructuró y entregó un modelo estadístico para el análisis de resultados, que permite organizar, ponderar y agrupar los puntajes obtenidos, integrando variables cuantitativas y cualitativas con el fin de identificar tendencias, brechas y niveles de desempeño. Con base en este análisis, se formuló un esquema de implementación gradual que establece niveles de logro y metas de mejora, el cual servirá como insumo técnico para la construcción del plan de mejoramiento a cargo del Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

De igual manera, se realizó el análisis del flujo de los trámites y, de manera articulada con el Ministerio de Educación Nacional y el CNA, se definieron las etapas del proceso en las que se aplicarán los instrumentos, los actores responsables y la ponderación de cada criterio de evaluación. Asimismo, se revisó la pertinencia y aplicabilidad de los instrumentos vigentes, tomando como referente el documento "Evaluación de Pares" aprobado por la Sala Plena del CNA, dejando constancia del cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, con lo cual se da cumplimiento al 100% de este momento.

Momento II – Diseño técnico de instrumentos válidos y confiables

En desarrollo del Momento II, orientado al diseño técnico de instrumentos válidos y confiables, el contratista formuló propuestas de ajuste a los instrumentos de evaluación identificados del 1 al 6 y estructuró un nuevo instrumento correspondiente al número 7. En este proceso se incorporaron escalas de valoración diferenciadas que permitieron proyectar la construcción de un índice ponderado de evaluación integrado.

Los instrumentos fueron diseñados con base en criterios objetivos, incorporando escalas ajustadas a los distintos roles evaluados y contemplando momentos de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación. De esta forma, se aseguró su consistencia técnica y el cumplimiento de condiciones básicas de validez y confiabilidad para su aplicación en el proceso de acreditación.

El avance metodológico fue sometido a validación mediante dos sesiones técnicas realizadas en diciembre de 2025 con los consejeros del CNA. En dichas sesiones se obtuvieron observaciones sustantivas que orientaron los ajustes posteriores. Entre los principales resultados se identificó la necesidad de definir con mayor precisión conceptual todas las dimensiones incluidas en los instrumentos, ajustar las escalas de valoración conforme a la naturaleza específica de cada instrumento y realizar una sesión adicional de revisión antes del pilotaje, con el fin de consolidar una

versión final técnica, coherente y operativamente funcional.

Las reuniones y validaciones efectuadas permitieron fortalecer la consistencia interna de los instrumentos y asegurar su alineación con los lineamientos contractuales. Asimismo, se garantizó que los instrumentos resultaran aplicables en escenarios reales y capaces de generar información objetiva y confiable sobre el desempeño de los pares académicos, sentando así bases sólidas para el desarrollo del pilotaje y la posterior socialización.

Momento III – Pilotaje y validación de los instrumentos

En el marco del Momento III, destinado al pilotaje y validación de los instrumentos de evaluación de pares académicos, el contratista adelantó todas las actividades previas necesarias para garantizar que esta fase se ejecutara con rigor técnico y metodológico. Los instrumentos ajustados fueron presentados en dos sesiones con los consejeros del CNA, una virtual y la otra presencial, y fueron aprobados en esta última, llevada a cabo el 29 de enero de 2026.

Con base en los siete instrumentos definitivos, el diseño de muestra que fue aprobado por la supervisión y los procedimientos de aplicación, que incluyeron la asignación de dos cuentas de correo institucional a igual número de expertos del equipo del contratista, el pilotaje se inició el pasado 2 de febrero y ha venido avanzando a un ritmo de 75 entrevistas promedio diarias, alcanzando un poco más de 600 en la actualidad, pero aún sin completar la cuota razonable prevista en el diseño de muestra para garantizar resultados confiables, pertinentes y representativos

Es importante mencionar que la ejecución efectiva del pilotaje requiere la participación de terceros, valga decir actores estratégicos, que incluyen universidades, pares académicos y consejeros del CNA, y dado que el proceso de levantamiento de información no es para esos actores una tarea establecida institucionalmente, sus respuestas obedecen a la conjugación de dos elementos relativamente disonantes: la buena voluntad de los potenciales respondientes y la eficacia en el trabajo de los profesionales del contratista con respecto a estas tareas, por lo que la única alternativa es disponer de más tiempo para que ambas voluntades se correlacionen adecuadamente.

Como resultado del desarrollo de las actividades previstas en esta etapa, se diseñaron y entregaron los instrumentos de evaluación diferenciados por rol, incorporando los momentos de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación, en los cuales se definieron las escalas de valoración, el peso específico de cada criterio y el procedimiento para el cálculo del puntaje generado. Asimismo, se elaboró y presentó el plan de trabajo para la validación, diferenciando los roles, elementos y actividades objeto de validación conforme a lo establecido en los instrumentos diseñados. Se entregó el informe de gestión correspondiente al momento de diseño de instrumentos, en el que se describe el desarrollo metodológico, los criterios adoptados y los resultados obtenidos. De igual manera, se consolidaron las memorias del encuentro realizado el día 10 de diciembre de 2025 en donde se validó con los consejeros de CNA y equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional, dejando constancia de los aportes y ajustes efectuados, en el informe entregado como soporte del proceso del primer desembolso, con lo cual se cumplió al 100% este momento.

Momento IV-Socialización y ajuste final de los instrumentos

En el marco del Momento IV, orientado a la socialización y ajuste final de los instrumentos de evaluación, el contratista ha completado todas las actividades preparatorias necesarias para garantizar la correcta implementación de esta fase. Se ha elaborado el plan de socialización, para aval del Ministerio, en el cual define los actores involucrados, los roles de cada participante, la metodología de presentación de los instrumentos, los mecanismos de recolección de observaciones y los procedimientos para incorporar ajustes. De igual manera, se han previsto los soportes logísticos necesarios para las sesiones presenciales y virtuales, así como los formatos para sistematizar la retroalimentación de los distintos actores.

Si bien la ejecución práctica de la socialización depende de la finalización del pilotaje de los instrumentos, toda la preparación técnica está lista para activarse en el momento que haya finalizado el pilotaje. Esto garantiza que, al iniciar la socialización, los instrumentos podrán ser evaluados y ajustados de manera integral, asegurando su coherencia conceptual, su funcionalidad operativa y su pertinencia dentro del modelo de Acreditación en Alta Calidad.

En conclusión, si bien la ejecución formal de la fase de socialización se encuentra condicionada a la culminación del pilotaje, esta etapa registra un avance sustancial y verificable. A la fecha, se han recolectado 650 encuestas aplicadas a pares académicos e instituciones de educación superior, lo que representa un avance del 65% frente a la muestra total proyectada de 1.000 instrumentos. Se

encuentra pendiente la recolección de 350 encuestas adicionales, con las cuales se completará el tamaño muestral definido en el diseño metodológico.

El tamaño de muestra establecido responde a criterios técnicos y estadísticos previamente determinados, orientados a garantizar representatividad, consistencia en los resultados y un margen de error del 1%, lo cual otorga solidez y confiabilidad a la validación de los instrumentos. La consolidación del total de la muestra permitirá robustecer el análisis inferencial, validar la estabilidad de las escalas de medición y confirmar la pertinencia de las ponderaciones definidas para cada rol y momento de evaluación.

En este contexto, la fase de socialización se encuentra plenamente estructurada desde el punto de vista técnico, metodológico y contractual, contando con los insumos necesarios para su implementación inmediata una vez finalizado el pilotaje, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y rigor exigidos por el sistema de evaluación de pares académicos.
.

Por otra parte, se precisa que el día 15 de diciembre de 2025 se adelantó la modificación No.1 que consistió en una prórroga hasta el día 15 de febrero de 2026.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

La ejecución financiera del contrato a corte de fecha 11 de febrero de 2026 es la siguiente:

Valor inicial	Comprometido	Pagado	Saldo por ejecutar
$ 522.062.565	**$ 522.062.565**	**$ 261.031.282,50**	**$ 261.031.282,50**

El saldo pendiente por ejecutar, correspondiente a $261.031.282,50 (50% del valor contractual), será desembolsado contra la entrega y aprobación de los productos finales establecidos en el contrato:

- Resultados del pilotaje, desagregados por cada uno de los roles evaluados, conforme a lo establecido en el anexo técnico.
- Plan de socialización de los instrumentos de evaluación.
- Informe de gestión correspondiente al momento de Validación de instrumentos.
- Instrumentos de evaluación en su versión final, ajustados y técnicamente validados.
- Informe de gestión correspondiente al momento de Socialización.

La verificación y aprobación de estos productos por parte de la supervisión constituirá requisito habilitante para el trámite del pago final, garantizando que la ejecución financiera guarde correspondencia con el cumplimiento integral de las obligaciones técnicas pactadas.

4. CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES QUE REPERCUTEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si bien se contempló en la modificación No.1 en la que se presentó el siguiente cronograma:

Actividad a Realizar	Mes 1 16/12/2025 — 15/01/2026	Mes 2 16/01/2026 — 15/02/2026
Ajustes y rediseño en los Instrumentos de Evaluación 1 a 7 con base en resultados de Talleres presenciales con los Consejeros del CNA del 10 de diciembre de 2025		
Conceptualización y ajustes en las dimensiones implícitas en los instrumentos según Talleres de consenso y ponderaciones con los Consejeros del CNA del 10 de diciembre 2025		
Adaptación de escalas de valoración según las especificidades de todos los 7 instrumentos de evaluación y preparación de formatos electrónicos para proceso de validación		
Taller Presencial de validación con los Consejeros CNA previa al pilotaje de los instrumentos, para garantizar que todos los ajustes sean incorporados en las nuevas versiones de instrumentos		
Prueba piloto a Pares Académicos e Instituciones con el uso de formatos electrónicos para aplicación a la muestra seleccionada (teniendo en cuenta disponibilidad de inicio actividades del año académico 2026)		
Tabulación, análisis de resultados de Pilotaje aplicado y preparación de documentos y sustentación para presentar a los Consejeros del CNA		
Taller Presencial de Socialización de resultados de validación con Pilotaje aplicado, de capacitación sobre la Metodología de Evaluación propuesta y de recomendaciones para la implementación.		
Entrega informe final con soportes y sustentación de los productos y resultados de los servicios de consultoría según las obligaciones del contrato		

Durante la fase de implementación del pilotaje, la aplicación de los instrumentos coincidió parcialmente con el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2025 y el 22 de enero de 2026, correspondiente al receso académico y administrativo de las Instituciones de Educación Superior. En el desarrollo operativo del proceso se evidenció una disminución transitoria en los tiempos efectivos de respuesta por parte de algunos participantes, situación asociada a la disponibilidad institucional propia de dicho periodo y ajena a la órbita de gestión directa del contratista.

No obstante, lo anterior, el proceso no se detuvo ni se suspendió en ningún momento. Por el contrario, el contratista mantuvo de manera continua las actividades de seguimiento, envío de comunicaciones formales, recordatorios electrónicos y articulación a través de los canales oficiales, garantizando trazabilidad, control y gestión activa del avance muestral.

A la fecha, se han recolectado a través del siguiente enlace: https://invescor.limesurvey.net/Validacion_Pares, 650 encuestas, correspondientes al 65% de la muestra total proyectada de 1.000 instrumentos, incluyendo la participación de pares académicos e Instituciones de Educación Superior. Se encuentra en curso la recolección de las 350 encuestas restantes, necesarias para completar el tamaño muestral definido en el diseño metodológico y consolidar el margen de error del 1% establecido como parámetro técnico del estudio.

Es importante precisar que la aplicación de los instrumentos exige condiciones de participación efectiva que aseguren representatividad estadística, tasas de respuesta suficientes y estabilidad en las mediciones para efectos de confiabilidad. En este contexto, la ampliación técnica de la ventana de recolección responde a criterios de aseguramiento de calidad y rigor metodológico, orientados a preservar la validez externa de los resultados y la solidez inferencial del análisis, sin que ello implique afectación estructural del cronograma contractual ni incumplimiento de las obligaciones asumidas.

En consecuencia, el pilotaje mantiene su consistencia técnica y metodológica, encontrándose debidamente encaminado para completar la muestra prevista y garantizar resultados representativos, confiables y estadísticamente robustos.

Adicionalmente, la validación final por parte de los consejeros del CNA implicó ajustes sustanciales que requirieron revisión conceptual detallada de dimensiones, redefinición de descriptores conductuales y adecuación de escalas diferenciadas por rol. Estas modificaciones, orientadas a fortalecer la precisión técnica de los instrumentos, demandaron tiempos adicionales de concertación y ajuste especializado. El aval definitivo para la aplicación fue otorgado el 29 de enero de 2026, el cual se realizó vía correo electrónico constituyendo condición habilitante para iniciar formalmente el pilotaje, de manera que cualquier aplicación anterior habría desconocido los principios de calidad técnica y podría haber generado reprocesos posteriores.

A estas circunstancias se sumaron factores operativos asociados a la depuración y actualización de bases de datos de contacto de pares académicos, la validación institucional para la autorización de participación, la coordinación interinstitucional necesaria para garantizar canales formales de

comunicación, y la adecuación técnica de la plataforma de recolección para asegurar trazabilidad, integridad de datos y control de duplicidades.

En términos técnicos, las actividades pendientes de recolección de información del pilotaje, análisis estadístico de resultados, consolidación de hallazgos y socialización dependen directamente de la participación efectiva de terceros, es decir, pares académicos e Instituciones de Educación Superior. La indisponibilidad temporal de dichos actores durante el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2025 y el 22 de enero de 2026 constituye una circunstancia extraordinaria y concurrente, que se evidenció en una disminución temporal en la participación de algunos actores, derivada de la disponibilidad de las instituciones en ese periodo, situación estuvo fuera del control del contratista.

Sumado a lo anterior, el análisis de datos post-pilotaje requiere limpieza, tabulación, análisis estadístico y evaluación crítica de resultados, así como la elaboración de documentos de sustentación para los consejeros del CNA y la realización de talleres de socialización y capacitación sobre la metodología evaluativa. Estas actividades son esenciales para asegurar la interpretabilidad de los resultados, la correcta aplicación de los instrumentos y la legitimidad institucional del modelo. La entrega final del informe, que documenta exhaustivamente el desarrollo de cada fase, resultados obtenidos, recomendaciones y evidencias técnicas y jurídicas, constituye la culminación de los servicios de consultoría y es indispensable para garantizar transparencia, rendición de cuentas y cumplimiento de estándares contractuales.

A la fecha, se evidencia un cumplimiento aproximado del setenta (70%) de las obligaciones contractuales, especialmente en diseño conceptual, estructuración metodológica, ajuste técnico y validación especializada de los instrumentos. La ampliación del plazo solicitada tiene como única finalidad culminar adecuadamente la fase de pilotaje, efectuar el análisis estadístico correspondiente y desarrollar las actividades de socialización bajo condiciones que aseguren suficiencia muestral, validez metodológica, confiabilidad y legitimidad institucional.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en las circunstancias técnicas y operativas expuestas en los apartados precedentes, y en cumplimiento del deber de asegurar la correcta ejecución del contrato conforme a los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se eleva la solicitud de prórroga de la vigencia contractual por un término de un (1) mes, hasta el **15 de marzo de 2026**. Esta ampliación del plazo se solicita **sin adición presupuestal ni modificación de las condiciones económicas inicialmente pactadas**, y con el único propósito de culminar las actividades correspondientes a:

i) el *Momento III – Pilotaje y validación de los instrumentos*, y ii) el *Momento IV – Socialización y ajuste final de los instrumentos*.

La presente ampliación del plazo contractual obedece a la necesidad de culminar de manera integral las fases de pilotaje, socialización y cierre técnico de los instrumentos de evaluación de pares académicos, cuya consolidación definitiva requirió un proceso de afinamiento metodológico más amplio del inicialmente estimado, en atención a la complejidad técnica del modelo evaluativo y a la diversidad de dimensiones, criterios y escalas que lo componen.

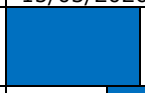
Durante el proceso de validación se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la precisión conceptual de las dimensiones, la armonización de las escalas de valoración y la consistencia de los procedimientos de cálculo del puntaje general, lo cual implicó desarrollar iteraciones adicionales orientadas a fortalecer la coherencia interna, la aplicabilidad operativa y la solidez técnica del instrumento. Este ejercicio es propio de la naturaleza técnica del objeto contractual y no constituye desviación alguna del mismo.

Como consecuencia de dicho proceso de consolidación técnica, la fase de pilotaje coincidió con el cierre del calendario académico y el periodo de receso institucional de las instituciones de educación superior y de los pares académicos, actores indispensables para la aplicación práctica de los instrumentos. Esta circunstancia generó una limitación material transitoria para su ejecución en las fechas inicialmente previstas, dado que la aplicación en ausencia de dichos actores comprometería la representatividad y validez metodológica del ejercicio.

En consecuencia, la ampliación del plazo resulta necesaria y proporcional para garantizar que el pilotaje se desarrolle en condiciones reales de participación efectiva y calidad técnica, sin que ello

implique incumplimiento atribuible a las partes. Este plazo también permite presentar la información y los productos, asegurar su revisión, aprobación y tramitar el pago correspondiente antes del vencimiento del contrato.

Así es como, la ejecución de estas actividades se desarrollará conforme a las tareas específicas y el cronograma detallado a continuación.

Actividades por realizar	15/02/2026 – 15/03/2026
Culminación de la prueba piloto a pares académicos e instituciones con el uso de formatos electrónicos hasta completar la muestra seleccionada.	
Tabulación de, análisis de resultados, preparación de productos finales y presentación ante consejeros del CNA	
Taller de socialización de resultados y presentación de recomendaciones	
Entrega final con soportes y sustentación de los productos y resultados del servicio de consultaría contratado para verificación de todas las obligaciones contractuales.	

Se precisa que la prórroga solicitada, en este sentido, no implica modificación alguna del objeto contractual ni requiere apropiaciones adicionales, tal como lo indica el contratista en el oficio 2026-ER-0061537 de fecha 12 de febrero de 2026, puesto que las actividades pendientes, correspondientes a los Momentos III y IV y se ejecutarán con los mismos recursos previstos en el contrato y en estricto cumplimiento del anexo técnico y operativo. La ampliación del plazo constituye, por tanto, una medida necesaria para asegurar la correcta culminación de las etapas restantes y la entrega de productos técnicamente válidos, confiables y acordes con los estándares del Ministerio de Educación Nacional y del CNA.

En concordancia con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación solicitada corresponde a una prórroga de carácter temporal, requerida para garantizar la adecuada ejecución del contrato sin variar el alcance ni el valor de este, por lo que se configura como una modificación procedente, necesaria y ajustada a la normatividad vigente.

Por lo expuesto, se solicita formalmente la extensión de la vigencia contractual hasta el 15 de marzo de 2026, a efectos de culminar con rigor técnico y metodológico el pilotaje, la sistematización, la socialización y la entrega final de los instrumentos de evaluación, cumpliendo plenamente con los objetivos y obligaciones contractuales.

Expuesto lo anterior, de parte del Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior se solicita la modificación mencionada, actuación encaminada principalmente a llevar a feliz término el contrato.

En este sentido, la supervisión del contrato, tras revisar la información técnica, administrativa y financiera y los informes de avance de los Momentos I y II, concluye que el contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas de las fases I y II, evidenciando avances técnicos verificables en la definición metodológica, el diseño y ajuste de los instrumentos de evaluación y la preparación de las fases siguientes, sin que se identifiquen incumplimientos imputables. Las variaciones del cronograma como se ha mencionado obedecen a circunstancias técnicas y operativas objetivas, relacionadas con la complejidad del proceso de concertación y la indisponibilidad temporal de actores estratégicos, las cuales no comprometen la responsabilidad contractual, por lo cual se debe ampliar el plazo de ejecución en el (1) mes adicional solicitado para dar cumplimiento con las fases III y IV.

Por lo anterior, y de conformidad con lo expuesto en el presente documento, la supervisión del contrato recomienda y avala la modificación del contrato CO1.PCCNTR.8408732 de 2025 mediante la presente solicitud; en consecuencia, se presenta a consideración del ordenador del gasto.

Se elabora la presente modificación por el Supervisor del Contrato AIDA NURY BERNAL JAIMES da visto bueno a esta solicitud el líder de la necesidad, MARTHA ELENA HERNANDEZ DUARTE, en su condición de Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Anexo:

X	Informe parcial de supervisión / interventoría
N/A	Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)

Mostrar 50 registros

Radicación	Proceso / Tarea	Fecha	Vencimiento	Asunto
2026-ER-0061537-1  CREADO	**Clasificación WEB**	2026-02-12 08:10:50 pm	**13 de febrero de 2026** **01:00:59 pm**	Contrato CO1.PCCNTR.8408732 de 2025, firmado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Consorcio AOC-INVESCOR, se proceda al trámite de una prórroga hasta el próximo 15 de marzo de 2026

Bogotá, DC., febrero 9 de 2026

Doctora
AIDA NURY BERNAL
Supervisora Contrato CO1.PCCNTR.8408732 de 2025
Ministerio de Educación Nacional
Ciudad

Apreciada doctora, buenos días.

Acudo a su despacho para que en su calidad de supervisora del contrato CO1.PCCNTR.8408732 de 2025, firmado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Consorcio AOC-INVESCOR, se proceda al trámite de una prórroga hasta el próximo 15 de marzo de 2026 con base en las siguientes consideraciones:

El pasado 12 de diciembre se procedió a prorrogar el contrato mencionado en dos meses hasta el 15 de febrero de 2026, pero desafortunadamente en el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2025 y el 20 de enero de 2026 el equipo técnico del Consorcio AOC-INVESCOR no pudo adelantar ninguna actividad puesto que se dependía enteramente de la disponibilidad de tiempo y agenda por parte de los consejeros del CNA para efectuar reuniones de revisión, y aprobación del contenido final de los instrumentos de evaluación a ser piloteados entre los distintos tipos de pares académicos a nivel nacional.

Solamente en las reuniones que se pudieron efectuar en las fechas 20 de enero y el 29 de enero de 2026, y contando finalmente con la validación interna y aprobación de los contenidos, el Consorcio pudo iniciar el operativo de recolección de información y gracias a los buenos oficios de esa Supervisión se consiguieron cuentas de correo institucionales para dos de los profesionales en nuestro equipo en fecha 30 de enero, por lo que desde el día 2 de febrero se dio inicio formal al proceso de recolección de información para el pilotaje correspondiente.

A la fecha el Consorcio la logrado dentro de todas las gestiones adelantadas, apenas la mitad de las respuestas esperadas y que se han enviado y controlado diariamente a la población objetivo, por lo que estimamos que como mínimo se requiere de dos semanas más para terminar el operativo de recolección de información, efectuar el cierre y documentación de las bases de datos; luego contar por lo menos con una semana adicional para completar los análisis de información y elaborar el informe final; tener otra semana adicional para la

revisión por parte de la supervisión y ajustes por parte de nuestro equipo; y finalmente, disponer de otra semana para la realización de los dos eventos de socialización previstos en el contrato y que completarían todos los eventos previstos en el momento de socialización que se ha estado llevando a cabo.

Lo anterior, lleva a concluir que es necesario disponer de por lo menos cinco semanas a partir de la fecha para concluir satisfactoriamente todos los cometidos de esta contratación. Es importante agregar que esta solicitud no genera ningún costo para ese Ministerio y en cambio beneficia el buen discurrir del proyecto, bajo el entendido que las tareas por adelantar dependen en una gran proporción de la participación de terceros, y el consorcio que represento no tiene gobernabilidad sobre los calendarios venideros de esos importantes actores.

Quedamos muy atentos a sus importantes instrucciones sobre este trámite.

Cordial saludo

JUAN CARLOS CORTÉS CELY
Representante Legal
Consorcio AOC-INVESCOR

Outlook

Fwd: SOLICITUD COLABORACION EN CARTAS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO PARA REFORZAR EL OPERATIVO DE RESPUESTAS A LAS ENCUESTAS DEL PILOTAJE EN VALIDACION DE INSTRUMENTOS

Desde Olga Lucia Riveros Gaona <oriveros@mineducacion.gov.co>
Fecha Vie 13/02/2026 19:16
Para Maritza Yolima Gomez Penaloza <Magomez@mineducacion.gov.co>

2 archivos adjuntos (163 KB)
Solicitud deValidación Instrumentos - Pares académicos.pdf; Solicitud Validación Instrumentos - IES.pdf;

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

> **De:** Olga Lucia Riveros Gaona <oriveros@mineducacion.gov.co>
> **Fecha:** 13 de febrero de 2026, 7:12:38 p.m. COT
> **Para:** Maritza Yolima Gomez Peñaloza <maritza.gomez@sena.edu.co>
> **Asunto: RV: SOLICITUD COLABORACION EN CARTAS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO PARA REFORZAR EL OPERATIVO DE RESPUESTAS A LAS ENCUESTAS DEL PILOTAJE EN VALIDACION DE INSTRUMENTOS**
>
> Enviado desde mi iPhone
>
> Inicio del mensaje reenviado:
>
> > **De:** Olga Lucia Riveros Gaona <oriveros@mineducacion.gov.co>
> > **Fecha:** 11 de febrero de 2026, 1:19:47 p.m. COT
> > **Para:** Mario DeMilleri <mdemilleri@hotmail.com>
> > **Cc:** Gerente Invescor <gerente@invescor.com.co>, Martha Elena Hernandez Duarte <mhernandezd@mineducacion.gov.co>, Aida Nury Bernal Jaimes <aibernal@mineducacion.gov.co>, Yolanda Reinosa Tangarife <yreinosa@mineducacion.gov.co>
> > **Asunto: RE: SOLICITUD COLABORACION EN CARTAS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO PARA REFORZAR EL OPERATIVO DE RESPUESTAS A LAS ENCUESTAS DEL PILOTAJE EN VALIDACION DE INSTRUMENTOS**
> >
> > Mario buenas tardes, espero te encuentres muy bien.

Adjunto envío las cartas validadas por las diferentes áreas del MEN. El medio por donde se enviarán estas cartas será solamente a través de los dos correos que se tienen habilitados para este fin.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Olga Lucía Riveros Gaona

De: Mario DeMilleri <mdemilleri@hotmail.com>
Enviado: lunes, 9 de febrero de 2026 15:05
Para: Aida Nury Bernal Jaimes <aibernal@mineducacion.gov.co>; Olga Lucia Riveros Gaona <oriveros@mineducacion.gov.co>
Cc: Gerente Invescor <gerente@invescor.com.co>
Asunto: SOLICITUD COLABORACION EN CARTAS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO PARA REFORZAR EL OPERATIVO DE RESPUESTAS A LAS ENCUESTAS DEL PILOTAJE EN VALIDACION DE INSTRUMENTOS

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene el correo si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

Cordial saludo Doctora Aida Nury y Doctora Olga Lucía

De manera atenta remitimos propuestas de 2 cartas para que desde la Subdirección de Aseguramiento de Calidad del Ministerio nos puedan colaborar en tener estas comunicaciones que serían cruciales y muy importantes para lograr un refuerzo institucional a las solicitudes que hemos estado realizando desde la semana pasada para responder las Encuestas que hemos remitido a los Pares Académicos y las Instituciones de Educación Superior de la Base de Datos, en el proceso de Pilotaje para la validación de los instrumentos de evaluación.

Lo anterior por cuanto desde que empezamos hace una semana hemos realizado ingentes esfuerzos con un seguimiento, control y acompañamiento diario a este operativo de recolección de información, pero no hemos contado con el volumen de respuestas que consideramos clave y necesario para el proceso de análisis de información representativa.

Si podemos contar con estas comunicaciones aprobadas, las podemos enviar con los correos que estamos reiterando a toda la población objeto del pilotaje y creemos que sería de suma utilidad para mejorar los niveles de respuestas.

Quedamos atentos a la colaboración que nos puedan brindar.

Atentamente

Mario De Milleri
Director de Proyecto

Educación

Bogotá, Colombia, 11 de febrero de 2026

PARA: Pares Académicos CNA

DE: SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Asunto: Solicitud de apoyo en el proceso de validación de instrumentos de evaluación de Pares Académicos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA)

Respetada(o) par académica(o)

El Ministerio de Educación Nacional a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior contrató al Consorcio AOC Invescor mediante el Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8408732 de 2025 cuyo objeto es: "Llevar a cabo el diseño y la socialización del instrumento para realizar la Evaluación de Pares Académicos del CNA". Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en relación con el mejoramiento continuo del sistema.

El propósito central de este contrato es el diseño de instrumentos y de una metodología que permita realizar una evaluación integral, transparente y objetiva del desempeño de los pares académicos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en los procesos de evaluación externa, contemplando mecanismos de heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación, así como la ruta de acciones de mejoramiento continuo.

Para estos efectos, de manera atenta solicitamos su especial colaboración para responder la encuesta que se ha estado enviando desde días anteriores tanto desde el correo institucional habilitado desde el Ministerio de Educación Nacional (jcortesb@ext.mineducacion.gov.co y nfernandez@ext.mineducacion.gov.co) como desde la propia plataforma del Consorcio. Puede acceder a la encuesta a través del siguiente enlace: https://invescor.limesurvey.net/Validacion_Pares.

El token de acceso corresponde a su número de identificación. Igualmente podrá encontrar este token en los mensajes enviados en días anteriores.

Agradecemos su diligencia y contribución; su aporte es fundamental para el desarrollo de esta iniciativa institucional, y en esta medida es necesario conocer

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia
Conmutador: (601) 22 22800
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

su percepción y elementos de juicio que nos permita lograr una adecuada evaluación del desempeño de los pares académicos que participan en la evaluación de la alta calidad de la educación superior del país.

Cualquier inquietud sobre el trámite del cuestionario por favor contacte directamente a los profesionales de apoyo que ha dispuesto el consorcio para este proceso: Nathalie Fernández (313 2576895) y José Giovanny Mendoza (310 4884847).

Cordial saludo,

MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Dirección de Calidad
Ministerio de Educación Nacional

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia
Conmutador: (601) 22 22800
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

Bogotá, Colombia, 11 de febrero de 2026

PARA: Instituciones de Educación Superior Acreditadas en Alta Calidad

DE: SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Asunto: Solicitud de apoyo en el proceso de validación de instrumentos de evaluación de Pares Académicos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

Respetados señores:

El Ministerio de Educación Nacional a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior contrató al Consorcio AOC Invescor mediante el Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8408732 de 2025 cuyo objeto es: "Llevar a cabo el diseño y la socialización del instrumento para realizar la Evaluación de Pares Académicos del CNA". Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en relación con el mejoramiento continuo del sistema.

El propósito central de este contrato es el diseño de instrumentos y de una metodología que permita realizar una evaluación integral, transparente y objetiva del desempeño de los pares académicos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en los procesos de evaluación externa, contemplando mecanismos de heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación, así como la ruta de acciones de mejoramiento continuo.

Para estos efectos, de manera atenta solicitamos su especial colaboración para responder la encuesta que se ha estado enviando desde días anteriores tanto desde el correo institucional habilitado desde el Ministerio de Educación Nacional (jcortesb@ext.mineducacion.gov.co y nfernandez@ext.mineducacion.gov.co) como desde la propia plataforma del Consorcio. Puede acceder a la encuesta a través del siguiente enlace: https://invescor.limesurvey.net/Validacion_Pares.

El token de acceso corresponde a su número de identificación. Igualmente podrá encontrar este token en los mensajes enviados en días anteriores.

Agradecemos su diligencia y contribución; su aporte es fundamental para el desarrollo de esta iniciativa institucional, y en esta medida es necesario conocer su percepción y elementos de juicio que nos permita lograr una adecuada

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia
Conmutador: (601) 22 22800
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

evaluación del desempeño de los pares académicos que participan en la evaluación de la alta calidad de la educación superior del país.

Cualquier inquietud sobre el trámite del cuestionario por favor contacte directamente a los profesionales de apoyo que ha dispuesto el consorcio para este proceso: Nathalie Fernández (313 2576895) y José Giovanny Mendoza (310 4884847).

Cordial saludo

MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Dirección de Calidad
Ministerio de Educación Nacional

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia
Conmutador: (601) 22 22800
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

Outlook

Fwd: ENTEREGA FINAL DE ESTRUCTURA DE PRUEBA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AJUSTADOS PARA VALIDACION Y APROBACIÓN PARA FASE SIGUIENTE DE PILOTAJE Y VALIDACIÓN EXTERNA

Desde Gerente Invescor <gerente@invescor.com.co>
Fecha Vie 13/02/2026 18:12
Para Maritza Yolima Gomez Penaloza <Magomez@mineducacion.gov.co>

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene el correo si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

---------- Forwarded message ---------
De: **Olga Lucia Riveros Gaona** <oriveros@mineducacion.gov.co>
Date: lun, 2 de feb. de 2026, 1:13 p. m.
Subject: RV: ENTEREGA FINAL DE ESTRUCTURA DE PRUEBA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AJUSTADOS PARA VALIDACION Y APROBACIÓN PARA FASE SIGUIENTE DE PILOTAJE Y VALIDACIÓN EXTERNA
To: Gerente Invescor <gerente@invescor.com.co>, Mario DeMilleri <mdemilleri@hotmail.com>
Cc: Martha Elena Hernandez Duarte <mhernandezd@mineducacion.gov.co>, Maritza Yolima Gomez Penaloza <Magomez@mineducacion.gov.co>, Aida Nury Bernal Jaimes <aibernal@mineducacion.gov.co>, Yolanda Reinosa Tangarife <yreinosa@mineducacion.gov.co>

Juan Carlos y Mario buenas tardes,

Espero se encuentren bien.

Reenvío el correo de parte de los Consejeros, autorizando el inicio del contacto con las IES y los pares académicos para la validación externa de los instrumentos.

Quedo atenta a la confirmación de recibido.

Cordialmente.

Olga Riveros

De: Adriana Xiomara Reyes Gamboa <areyes@cna.gov.co>
Enviado: lunes, 2 de febrero de 2026 12:52
Para: Olga Lucia Riveros Gaona <oriveros@mineducacion.gov.co>
Cc: Martha Elena Hernandez Duarte <mhernandezd@mineducacion.gov.co>; Aida Nury Bernal Jaimes <aibernal@mineducacion.gov.co>; Cesar Darío Guerrero Santander <cguerrero@cna.gov.co>; Yolanda Reinosa Tangarife <yreinosa@mineducacion.gov.co>
Asunto: RE: ENTEREGA FINAL DE ESTRUCTURA DE PRUEBA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AJUSTADOS PARA VALIDACION Y APROBACIÓN PARA FASE SIGUIENTE DE PILOTAJE Y VALIDACIÓN EXTERNA

Cordial saludo

De acuerdo a los documentos enviados y a lo concertado en la reunión del pasado jueves es posible autorizar el inicio de los contactos por parte de Invescor con las Instituciones de Educación Superior y los pares académicos, para la validación externa de los instrumentos de evaluación.

Atentamente,

CNA
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA
PhD Ingeniería de Sistemas e Informática
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN - CNA
Consejera Área de Ingeniería, Arquitectura y Afines.

De: Olga Lucia Riveros Gaona <oriveros@mineducacion.gov.co>
Enviado: lunes, 2 de febrero de 2026 12:42
Para: Adriana Xiomara Reyes Gamboa <areyes@cna.gov.co>
Cc: Martha Elena Hernandez Duarte <mhernandezd@mineducacion.gov.co>; Aida Nury Bernal Jaimes <aibernal@mineducacion.gov.co>; Yolanda Reinosa Tangarife <yreinosa@mineducacion.gov.co>
Asunto: RE: ENTEREGA FINAL DE ESTRUCTURA DE PRUEBA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AJUSTADOS PARA VALIDACION Y APROBACIÓN PARA FASE SIGUIENTE DE PILOTAJE Y VALIDACIÓN EXTERNA

Doctora Adriana, cordial saludo.

Espero que se encuentre muy bien.

Por medio del presente, me permito confirmar la recepción del documento enviado por Invescor. Así mismo, quisiera consultar si ya es posible autorizar el inicio de los contactos por parte de Invescor con las Instituciones de Educación Superior y los pares académicos, con el fin de adelantar la validación externa de los instrumentos de evaluación, en el marco de las actividades previstas.

Quedo atenta a sus indicaciones para proceder conforme a lo establecido.

Cordialmente,

Olga Lucía Riveros Gaona

De: Olga Lucia Riveros Gaona <oriveros@mineducacion.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de enero de 2026 15:00
Para: Adriana Xiomara Reyes Gamboa <areyes@cna.gov.co>
Cc: Martha Elena Hernandez Duarte <mhernandezd@mineducacion.gov.co>; Aida Nury Bernal Jaimes <aibernal@mineducacion.gov.co>; Yolanda Reinosa Tangarife <yreinosa@mineducacion.gov.co>

Asunto: RV: ENTEREGA FINAL DE ESTRUCTURA DE PRUEBA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AJUSTADOS PARA VALIDACION Y APROBACIÓN PARA FASE SIGUIENTE DE PILOTAJE Y VALIDACIÓN EXTERNA

Doctora Adriana buenas tardes, espero se encuentre muy bien.

Dando avance a los acuerdos de la reunión del día de ayer con el contratista Invescor sobre la validación interna de los instrumentos de evaluación de pares, reenvío el documento ajustado que nos comparten, para revisión y visto bueno de parte de los consejeros.

Muchas gracias por su atención y colaboración en este proceso.

Cordialmente,

Olga Riveros.

De: Mario DeMilleri <mdemilleri@hotmail.com>
Enviado: viernes, 30 de enero de 2026 13:12
Para: Olga Lucia Riveros Gaona <oriveros@mineducacion.gov.co>
Cc: Yolanda Reinosa Tangarife <yreinosa@mineducacion.gov.co>; Aida Nury Bernal Jaimes <aibernal@mineducacion.gov.co>; Gerente Invescor <gerente@invescor.com.co>
Asunto: ENTEREGA FINAL DE ESTRUCTURA DE PRUEBA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AJUSTADOS PARA VALIDACION Y APROBACIÓN PARA FASE SIGUIENTE DE PILOTAJE Y VALIDACIÓN EXTERNA

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene el correo si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

Cordial saludo Doctora Olga Lucía

En el marco del proceso de validación interna que establece el numeral 3. Alcance del Objeto del Anexo al Contrato de Consultoría, en el cual se establece que el contratista deberá presentar los instrumentos de evaluación diseñados al equipo directivo y funcional del CNA y a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad del Ministerio de Educación Nacional para su validación, retroalimentación y ajustes, y habiéndose realizado Talleres y Reuniones de validación y socialización presenciales y virtuales del 10 de diciembre de 2025, del 20 de enero y del 29 de enero de 2026, el Consorcio AOC-Invescor ha recibido una serie de observaciones, recomendaciones y solicitudes de ajustes para llevar a cabo el proceso de validación que se requiere del enfoque, metodología e instrumentos de evaluación con los cuales se pueda adelantar el proceso de evaluación del desempeño de los pares académicos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en procesos de evaluación externa.

De acuerdo con lo anterior, en este documento se presentan los siguientes contenidos para la revisión, análisis y validación por parte del equipo directivo y funcional del CNA y a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad del Ministerio de Educación Nacional:

a. Versión ajustada de la Estructura de la Prueba y los instrumentos de evaluación para evaluar a los pares académicos.

b. Propuesta de Metodología de Evaluación Técnica con el Indicador para la Evaluación integral del Desempeño de los Pares Académicos

Con base en lo anterior, de manera atenta se solicita a la Supervisión del Contrato que por intermedio suyo se presente el contenido de este documento ajustado en versión 4.0 a los Consejeros del CNA y de esta manera se emita la validación y aprobación final de los Instrumentos de Evaluación que se aplicarán en la siguiente fase de validación externa y prueba piloto que se realizará en el marco de las obligaciones y actividades previstas en el Contrato de Consultoría. Esperamos poder contar con este aval y poder adelantar esta fase de manera inmediata, en cumplimiento del cronograma y plan de trabajo que ha sido ajustado al plazo de ejecución del contrato.

Cordialmente,

Mario De Milleri
Director de Proyecto

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2025 Hora: 07:31:25
Recibo No. AB25749398
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25749398A19AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S
Sigla: INVESCOR S.A.S
Nit: 901449365 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03329293
Fecha de matrícula:	28 de enero de 2021
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	4 de abril de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 105 A 14 92 Oficina 413
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	invescorsas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3164686754
Teléfono comercial 2:	3103065971
Teléfono comercial 3:	6013838090

Dirección para notificación judicial:	Calle 105 A 14 92 Oficina 413
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	invescorsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3164686754
Teléfono para notificación 2:	3103065971
Teléfono para notificación 3:	6013838090

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2025 Hora: 07:31:25
Recibo No. AB25749398
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25749398A19AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 15 de enero de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2021, con el No. 02656283 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S. Sigla(s): INVESCOR S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la realización de estudios de consultoría en materia económica, jurídica y tributaria, y asesorías de gestión a entidades de carácter público, privado o mixtas, nacionales o extranjeras. En desarrollo de su objeto social, y en cuanto se relacione con el mismo, la sociedad podrá: Diseñar y ejecutar proyectos y estudios, consultorías, asesorías, supervisiones e interventorías; realizar encuestas y censos, incluyendo el diseño de operativos, la elaboración de instrumentos para la recolección, la captura en campo y el procesamiento de información, mediante cualquier técnica, usando métodos cuantitativos y/o cualitativos; capturar y procesar de datos e información, crear bases de datos y sistemas eficientes para consulta y utilización de la información, y analizar técnicamente la información primaria y secundaria recolectada en el marco de las investigaciones en curso; adelantar la medición, la evaluación y el análisis de variables cualitativas y cuantitativas para todo tipo de investigación; realizar estudios socio- económicos, de factibilidad, análisis de riesgos, actuariales y de evaluación económica de proyectos; realizar el diseño, el desarrollo, la puesta en funcionamiento, el mantenimiento y la comercialización de sistemas de información; llevar a cabo la evaluación de políticas, programas y proyectos; diseñar, implementar y lo mantener de sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación de

proyectos, planes, programas y modelos de gestión. Para el desarrollo del objeto social, podrá realizar contratos de sociedad, uniones transitorias, consorcios y en general, todo tipo de asociaciones y contratos de colaboración autorizados por las leyes colombianas; enajenar, arrendar y adquirir bienes muebles e inmuebles o arrendamiento de puestos de trabajo y/o infraestructura tecnológica; compra venta de muebles e inmuebles, arrendarlos y gravarlos; representar toda clase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y sus productos, contratar con ellas el desarrollo de su objeto social, bien para realizarlo directamente o por otra persona natural o jurídica pero bajo su responsabilidad; constituir sociedades filiales, formar parte de otras con objetos distintos o similares, además para desarrollar su propio objetivo social, podrá adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con estos toda clase de actos jurídicos; abrir cuentas corrientes, depósitos a la vista, contraer obligaciones y adquirir créditos con entidades financieras del país o del exterior y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades anteriormente mencionadas. En general, la sociedad podrá ejecutar todos los actos civiles, comerciales, financieros o administrativos que tengan relación directa con el objeto social o cuya finalidad consista en ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales convencionales de la sociedad, bien para nombre propio, por cuenta de terceros o participación con ellos en la realización de toda actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Parágrafo Primero: La sociedad no podrá ser garante en obligaciones de los administradores, socios, ni de terceras personas, codeudores, ni coarrendatarios en contratos de los administradores, socios, ni de terceras personas, salvo que lo autorice expresamente la asamblea general de accionistas, siempre y cuando tengan relación directa con la actividad principal de la compañía. Ninguno de los socios podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que se trate de obligaciones del cónyuge o de parientes dentro del primer grado de los mismos socios de la compañía y que la asamblea de accionistas lo apruebe. Parágrafo: La empresa ejercerá su objeto de manera directa, o a través de terceros o en convenios con ellos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2025 Hora: 07:31:25
Recibo No. AB25749398
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25749398A19AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $25.000.000,00
No. de acciones : 250,00
Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a estos Estatutos, a los reglamentos y decisiones de la Asamblea de Accionistas, éste a su vez tendrá un subgerente quien tendrá sus mismas facultades y lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 15 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2021 con el No. 02656283 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2025 Hora: 07:31:25
Recibo No. AB25749398
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25749398A19AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Carlos Cortes Cely	C.C. No. 79312624

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Juan Daniel Cortes Barragan	C.C. No. 1032475490

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 9 de agosto de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03006603 del 11 de agosto de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2025 Hora: 07:31:25
Recibo No. AB25749398
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25749398A19AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7320
Otras actividades Código CIIU: 7220, 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 355.742.018
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de enero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2025 Hora: 07:31:25
Recibo No. AB25749398
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25749398A19AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2025 Hora: 11:49:25
Recibo No. AB25803628
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258036286F2E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC
Nit: 800131690 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00457709
Fecha de matrícula: 18 de junio de 1991
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 60 # 19 - 19
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: consultores@avanceorganizacional.com
Teléfono comercial 1: 6013100470
Teléfono comercial 2: 3123684539
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 60 # 19 - 19
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: consultores@avanceorganizacional.com
Teléfono para notificación 1: 6013100470
Teléfono para notificación 2: 3123684539
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2025 Hora: 11:49:25
Recibo No. AB25803628
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258036286F2E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 2739 Notaría 31 de Bogotá del 31 de mayo de 1991, inscrita el 18 de junio de 1991, bajo el No. 329.627 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: AVANCE ORGANIZACIONAL, CONSULTORES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 006 de la Junta de Socios, del 15 de octubre de 2015, inscrito el 27 de octubre de 2015 bajo el número 02030865 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES LTDA, por el de: AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S.

Por Acta No. 006 de la Junta de Socios, del 15 de octubre de 2015, inscrito el 27 de octubre de 2015 bajo el número 02030865 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S.

Por Acta No. 13 del 26 de agosto de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Septiembre de 2022 , con el No. 02874312 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. a AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2025 Hora: 11:49:25
Recibo No. AB25803628
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258036286F2E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

lícita, tanto en Colombia como en el extranjero, en especial, pero sin limitarse a, las siguientes: A) La prestación de servicios, profesionales de asesoría y consultoría personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, en todas las áreas de su organización: B) La prestación de servicios profesionales de educación no formal tales como enseñanza de una segunda lengua, seminarios, talleres abiertos, cursos externos o ciclos de formación en diferentes temáticas organizacionales y de gestión del talento humano; C) La prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría, proveeduría, investigación, dirección, coordinación, interventoría, apoyo logístico, diseño, redacción, impresión y publicación, para todas las áreas organizacionales, administrativas, misionales y estratégicas; D) La prestación de servicios de asesoría y consultoría en áreas sociales, económicas, administrativas, ambientales, contables, financieras, legales, jurídicas, comerciales, educativas, de servicios y relativas a la gestión, que incluyan estudios técnicos; diagnósticos; líneas de base; seguimiento; auditorías y evaluaciones; diseños muestrales; análisis estadísticos econométricos; recolección, procesamiento y análisis de información a través de la aplicación de encuestas, sondeos de opinión, estudios, e investigaciones de mercado, mediciones de percepción; mediciones de satisfacción; con la utilización de diferentes metodologías cuantitativas y cualitativas; E) La prestación de servicios profesionales de auditoría interna, auditoría de modelos de gestión y operación, análisis y evaluación de programas y proyectos sociales, económicos, ambientales, legales, administrativos y financieros; F) La prestación de servicios de preparación, provisión, consecución, abastecimiento, suministro y distribución de bienes como alimentos y bebidas: artículos, enseres y productos: elementos de papelería y escritorio; equipos y aparatos de uso doméstico y de oficina: maquinaria; lugares, locaciones y salones: transporte y, en general, todo lo relacionado con el proceso logístico para la organización y ejecución de eventos, convenciones, congresos, seminarios, proyectos y programas; G) La prestación de servicios profesionales de interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, entre otras: H) La prestación de servicios en, informática, consultoría informática y prestación de servicios en informática y prestación de servicios con software informático, procesamiento de datos y actividades relacionadas con bases de datos; I) La prestación de servicios profesionales de reclutamiento y selección de talento humano, aplicación de pruebas, realización de entrevistas, estudios de seguridad, visitas domiciliarias, entre otras; J) La

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2025 Hora: 11:49:25
Recibo No. AB25803628
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258036286F2E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras; K) La inversión de bienes, muebles e inmuebles, urbanos o rurales, y la adquisición, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos; L) La adquisición, enajenación a cualquier título, negociación, suministro, distribución de todo tipo de bienes muebles e inmuebles cuya comercialización no esté prohibida por la normativa vigente; M) La adquisición de bienes o contratación de servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías, dando preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales; N) La inclusión en las juntas directivas, equipo directivo, ejecutivo y proveedores de personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género; O) El establecimiento de subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y la oferta de programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo; P) La supervisión de las emisiones de gases efecto invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementación de programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios; el aumento progresivo de fuentes de energía renovable; y la motivación a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables; Q) La creación de alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad e incentiven las actividades de voluntariado. R)La exportación de algunos o todos los servicios indicados en los numerales precedentes y de aquellos que sean complementarios y sirvan al desarrollo del objeto social, en las modalidades de suministro transfronterizo, consumo en el extranjero, presencia comercial en el extranjero o presencia de personas físicas en el extranjero. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar con las personas que requieran sus servicios, contratos de asesoría o de administración; otorgar poderes especiales o generales, así como recibirlos en su propio nombre o en nombre de sus accionistas; contratar los servicios profesionales idóneos de acuerdo con los compromisos que adquiera y, en fin, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto de la sociedad o con el desarrollo de esta y que no esté prohibido por la ley o por estos estatutos. Parágrafo: La sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, actos o negocios jurídicos que estén directamente relacionados con su objeto social,

que tengan como finalidad ejercer y cumplir las obligaciones que legal o contractualmente se deriven de su existencia o que sean afines o complementarios a aquel, pues la anterior enumeración no es taxativa, sino enunciativa. también podrá adquirir, conservar, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para lograr los, fines principales; tomar en arrendamiento locales, oficinas o cualquier otro inmueble; abrir y mantener cuentas comerciales y bancarias; realizar inversiones en general e inversiones en otras sociedades; presentarse a cualquier tipo de proceso concursal o de selección o de licitación o de cualquier índole, público o privado, a través de ofertas o propuestas que conduzcan a la celebración de todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas. nacionales o extranjeras, públicas o privadas; celebrar contratos de mutuo, tanto por activo como por pasivo, otorgando y recibiendo créditos, con o sin interés, otorgando garantías reales pero no personales; tomar intereses como accionista o socio en otras sociedades o entidades que tengan objetivos semejantes, afines o complementarios, incorporarse a ellas, absorberlas o fusionarse con las mismas en cualquier forma legal; crear o participar en la creación de personas jurídicas con y sin ánimo de lucro, destinadas al cumplimiento de funciones iguales, similares, conexas o complementarias a las suyas, o participar en ellas; y, en general, ejecutar cualquier acto que sea complementario y sirva al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2025 Hora: 11:49:25
Recibo No. AB25803628
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258036286F2E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 006 del 15 de octubre de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2015 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2025 Hora: 11:49:25
Recibo No. AB25803628
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258036286F2E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 02030865 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Ivan Alexander Montes Piedrahita	C.C. No. 79623901

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Damian Montes Piedrahita	C.C. No. 79731909

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0006942 del 17 de septiembre de 1997 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00608713 del 31 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004501 del 19 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00793766 del 12 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003416 del 15 de septiembre de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01015140 del 6 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0006225 del 21 de diciembre de 2006 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01100839 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0006225 del 21 de diciembre de 2006 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01100842 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0006225 del 21 de diciembre de 2006 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01100844 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0006225 del 21 de diciembre de 2006 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01100846 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
Acta No. 006 del 15 de octubre de 2015 de la Junta de Socios	02030865 del 27 de octubre de 2015 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2025 Hora: 11:49:25
Recibo No. AB25803628
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258036286F2E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 09 del 27 de febrero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02433015 del 8 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 10 del 27 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02565492 del 18 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 13 del 26 de agosto de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02874312 del 1 de septiembre de 2022 del Libro IX
Acta No. 14 del 27 de febrero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02955310 del 12 de abril de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7490
Otras actividades Código CIIU: 7010, 8559

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2025 Hora: 11:49:25
Recibo No. AB25803628
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258036286F2E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	AVANCE ORGANIZACIONAL EC
Matrícula No.:	03823691
Fecha de matrícula:	22 de mayo de 2024
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 60 19 19
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.312.601.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2025 Hora: 11:49:25
Recibo No. AB25803628
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258036286F2E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito **JUAN CARLOS CORTÉS CELY**, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO AOC-INVESCOR**, identificada con NIT 901.995.001-5, firma consultora que no requiere de revisor fiscal, bajo la gravedad de juramento me permito **MANIFESTAR**:

1. Que durante los últimos seis (6) meses hasta la fecha, el Consorcio **no ha tenido empleados** vinculados mediante contrato laboral, razón por lo cual no existe obligación alguna a cargo de la empresa respecto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

2. Que la modalidad de contratación utilizada por el Consorcio corresponde exclusivamente a contrato **de prestación de servicios**, en los cuales los contratistas independientes son los responsables directos de efectuar sus aportes al Sistema de Seguridad Social, conforme a la normativa vigente.

Dada en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero de 2026.



JUAN CARLOS CORTÉS CELY
C.C. 79.312.624 de Bogotá
Representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 — Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario: 141212647071

(415)7707212489984(8020) 000014121264707 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 5 0 0 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO AOC-INVESCOR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 105 A # 14 - 92 OF 413

42. Correo electrónico: proyectos@invescor.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 6 8 6 7 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 5 0 9 0 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CORTES CELY JUAN CARLOS

985. Cargo: Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212647071

(415)7707212489984(8020) 000014121264707 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 5 0 0 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 9 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 9 0 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212647071

(415)7707212489984(8020) 000014121264707 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 5 0 0 1	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 9 0 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 1 2 6 2 4		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
CORTES	CELY	JUAN	CARLOS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 9 0 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 2 3 9 0 1		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MONTES	PIEDRAHITA	IVAN	ALEXANDER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212647071

(415)7707212489984(8020) 000014121264707 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 5 0 0 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 4 9 3 6 5	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 5 0 9 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 3 1 6 9 0	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 0 9 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79312624 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/12/2025 09:11 AM

Código Verificación: **RM7BL6A4KC**

Válida hasta: **13/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/02/2026 08:00:21 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **800131690**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134786762** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/02/2026 08:07:31 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **9014493651**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134786863** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/02/2026 08:16:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79312624** y Nombre: **JUAN CARLOS CORTES CELY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134787009** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291298853

PIB
19:59:56

Bogotá DC, 13 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. identificado(a) con NIT número 8001316906:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291298997

PIB
20:06:19

Bogotá DC, 13 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONOMICAS S.A.S. - INVESCOR identificado(a) con NIT número 9014493651:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291299133

PIB
20:12:43

Bogotá DC, 13 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS CORTES CELY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79312624:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de diciembre de 2025, a las 17:32:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79312624
Código de Verificación	79312624251215173203

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de diciembre de 2025, a las 17:34:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001316906
Código de Verificación	8001316906251215173432

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de diciembre de 2025, a las 17:33:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014493651
Código de Verificación	9014493651251215173352

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:11:38 PM horas del 13/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79312624**

Apellidos y Nombres: **CORTES CELY JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de febrero de 2026, a las 20:59:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79312624
Código de Verificación	79312624260213205955

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de febrero de 2026, a las 20:59:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014493651
Código de Verificación	901449365126021320593 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de febrero de 2026, a las 20:59:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001316906
Código de Verificación	8001316906260213205923

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB